



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 12 de julio de 2018

RES. CM N° 132 /2018

**VISTO:**

La Actuación N° 8946/18, el Dictamen N° 10/2018 de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la actuación mencionada en el Visto, la Presidencia de este Consejo impulsa la aprobación de un Convenio Específico con el Tribunal Superior de Justicia de la CABA por el cuál, de un lado, el Consejo de la Magistratura se compromete a realizar en el inmueble sito en la calle Bolívar N° 191/199, piso 7mo. de esta Ciudad, a su costo, las obras necesarias de acondicionamiento como oficinas para instalar allí dependencias propias -sin perjuicio del uso del inmueble para actividades conjuntas por parte de ambos organismos-, y del otro, cede en uso gratuito un espacio de aproximadamente 300 metros cúbicos ubicados en el subsuelo del edificio sito en la calle Beruti N° 3343/3345, para ubicar los elementos pertenecientes al Tribunal que se encuentran en las oficinas que serán reacondicionadas.

Que a tales fines se adjunta un plano en borrador del que surge la ubicación del espacio cedido.

Que dicho acuerdo tiene por antecedente el convenio suscripto entre la Dirección General de Administración de Bienes y Concesiones (DGABC), el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) y este Consejo, de fecha 26 de octubre de 2017 (autorizado por Resolución TSJ n° 67/2017 y por Resolución de Presidencia del Consejo nro. 1169/2017, ratificada por el Plenario de Consejeros el día 11/12/2017), por medio del cual la mencionada Dirección General transfirió a la órbita del TSJ y del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, la tenencia conjunta del inmueble sito en la calle Bolívar N° 191/199 Piso Séptimo de esta ciudad, para ser destinado al funcionamiento de oficinas, salas de reunión, archivo y para diversos fines y acciones que de forma conjunta se destinan al Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Que a su vez, hasta la fecha de la firma de este último convenio, el inmueble en cuestión había sido asignado ya para su uso exclusivo al TSJ, por un acuerdo anterior suscripto el 14 de septiembre de 2011.

Que la Oficina de Convenios dependiente de la Secretaría de Planificación tomó la intervención que le compete (Resolución CM N° 221/2016), informando que el proyecto de Convenio se ajusta a las formas establecidas en el Anexo II del Manual de Procedimientos aprobado por dicha Resolución.

Que, por su parte, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite el Dictamen N° 8257/2018, por medio del cual se concluye que no existe inconveniente alguno desde el punto de vista jurídico para continuar con el trámite de estas actuaciones.

Que la Ley N° 31 en su artículo 1° establece, en lo que aquí importa, entre las funciones de este Consejo, las de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que la misma ley, en su artículo 51, dispone que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica tiene competencia para *"Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional"*.

Que ello así, dicha Comisión propuso al Plenario de Consejeros -a través del Dictamen CFIPE N° 10/2018- aprobar la suscripción del Convenio Específico mencionado; encomendar a la Presidencia de este Consejo, o a quien ésta designe, la coordinación para su firma, materialización y seguimiento; y se giren estas actuaciones a la Dirección General de Infraestructura y Obras a fin de confeccionar el plano definitivo del espacio cedido.

Que de conformidad con los antecedentes hasta aquí reseñados, corresponde aprobar lo propuesto.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la suscripción del Convenio Específico de uso gratuito de un bien inmueble entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Tribunal Superior de Justicia de la CABA, que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º: Encomendar a la Presidencia de este Consejo, o a quien esta designe, la coordinación de las acciones tendientes a la firma, materialización y seguimiento del convenio aprobado en el artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 3º: Dar intervención a la Dirección General de Infraestructura y Obras para la confección del plano definitivo del espacio cedido.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Dirección General de Infraestructura y Obras, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.jusbaire.gov.ar](http://www.jusbaire.gov.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CM N° 132 /2018**

  
**Lidia E. Lago**  
Secretaria

  
**Marcela E. Basterra**  
Presidenta



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Res. CM N° 1321/2018 - ANEXO

CONVENIO

En la ciudad de Buenos Aires entre el **Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** (en adelante TSJ), representado en este acto por su Presidente, Dra. Inés M. Weinberg y el **Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires**, (en adelante CMCBA) representado en este acto por su Presidenta, Dra. Marcela I. Basterra, se suscribe el presente Convenio de conformidad con los términos que a continuación se detallan:

**Antecedentes:** El presente instrumento se fundamenta en:

Que la Dirección General de Administración de Bienes y Concesiones (en adelante, la DGABC), el TSJ y el Consejo suscribieron con fecha 26 de octubre de 2017 un convenio (autorizado por Resolución TSJ n° 67/2017 y por Resolución de Presidencia del Consejo nro. 1169/2017, ratificada por el Plenario de Consejeros el día 11/12/2017) por el que la DGABC transfirió a la órbita del TSJ y del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, la tenencia conjunta del inmueble sito en la calle Bolívar N° 191/199 Piso Séptimo de esta ciudad, para ser destinado al funcionamiento de oficinas, salas de reunión, archivo y para diversos fines y acciones que de forma conjunta se destinan al Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires. Hasta la fecha de firma de este convenio, este inmueble había sido asignado para su uso exclusivo al TSJ por un convenio anterior suscripto el 14 de septiembre de 2011.

Que en el marco de la colaboración recíproca entre el Consejo y el TSJ, y teniendo en consideración los objetivos comunes que los inspiran, las partes consideran adecuado prestarse colaboración recíproca para la mejor utilización de los bienes asignados en pos de un mejor servicio de justicia.

Que actualmente se están proyectando en el inmueble del séptimo piso de la calle Bolívar N° 191/199 las obras necesarias para poder instalar oficinas correspondientes al Consejo, estimándose que éstas se llevarán a cabo durante los próximos meses. A tal fin ha sido necesario trasladar elementos pertenecientes al TSJ que se encontraban en el referido inmueble para permitir la realización del citado acondicionamiento, por lo que las partes consideran que resulta conveniente disponer el uso, por parte del TSJ de un espacio de aproximadamente 300 metros cúbicos, en el subsuelo del inmueble sito en Beruti 3345 de la C.A.B.A. de titularidad de uso del Poder Judicial

Que por ello **LAS PARTES ACUERDAN:**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

**PRIMERA:** El Consejo realizará en el inmueble sito en la calle Bolívar N° 191/199 Piso Séptimo de esta Ciudad y a su costo las obras necesarias para su acondicionamiento como oficinas, para instalar allí dependencias del Consejo, sin perjuicio del uso del inmueble para actividades que en forma conjunta organicen ambos organismos.

**SEGUNDA:** El Consejo cede al TSJ el uso de un espacio de 300 metros cúbicos del subsuelo del inmueble sito en Beruti 3345 de la CABA, de acuerdo con el plano que como Anexo forma parte integrante del presente, el que utilizará como depósito.

**TERCERA:** El TSJ y el Consejo asumen su responsabilidad por el estricto cumplimiento de todas las normas nacionales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como de las reglamentaciones generales y especiales de higiene y seguridad, tanto en lo referente al personal que le depende y terceros, como en lo relativo a la superficie en utilización conjunta.

**CUARTA:** El TSJ y el Consejo serán responsables por todas las consecuencias mediatas o inmediatas de accidentes, perjuicios o cualquier otra eventualidad originada en el uso del inmueble o en ocasión de las actividades que allí funcionarán, ya sean ocasionadas por las personas a su cargo, por las cosas que en él se encuentren, o por terceros. El TSJ y el Consejo, cada uno en el marco de su actuación, serán los únicos y exclusivos responsables de las relaciones laborales que bajo cualquier tipo se generen con aquellos que desarrollen actividades laborales en los inmuebles objeto del presente.

**QUINTA:** El Consejo se compromete a mantener asegurado contra incendio y responsabilidad civil el subsuelo del inmueble sito en Beruti 3345 de la CABA y el TSJ asume idéntico compromiso respecto del séptimo piso del inmueble sito en Bolívar N° 191/199.

**SEXTA:** En caso de surgir controversias sobre la interpretación y/o aplicación del presente Convenio, las partes se comprometen a solucionarlas amistosamente, de conformidad con los principios del mutuo entendimiento y en atención a las finalidades que les son comunes.

En prueba de conformidad y aceptación se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día ..... de ..... de 2018.-----

